



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 4808/13, iniciado por el Departamento Ejecutivo, solicitando la imputación correspondiente para incrementar el valor del Módulo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, (Ordenanza N° 5236, Artículo 2°), a partir del 1° de julio de 2013 en el 10% , y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal produce la información correspondiente.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5293

ARTÍCULO 1°: Fíjase a partir del 1° de Julio de 2013, en la suma de \$ 11,19 (Pesos once con diecinueve centavos) el valor del Módulo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto (Ordenanza N° 5236, Artículo 2°)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la aplicación del incremento dispuesto en el Artículo 1°, se imputará con cargo a las distintas Partidas del Presupuesto de Gastos vigente según su naturaleza.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS
DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARÍA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1° H.C.D.